



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 10 de septiembre de 2024.-

Decreto Nº 29

VISTO:

El artículo 5 punto 2.2 de la Ordenanza 323/2024 de la Municipalidad de Estancia Grande, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el mejoramiento del camino de ingreso a la colonia por la masiva transitabilidad que tiene.

Que en ese tramo del camino está ubicado el barrio de viviendas IAPV con un considerable tránsito.

Que, por lo expuesto se debe reparar y enripiar el tramo mencionado.

Que la reparación y Re enripiado se extiende trescientos metros hacia el desagüe natural.

Que, por ello,


EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE SANCIONA AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1º: Realícese la compra de cuatrocientos cincuenta metros cúbicos de ripio, según lo establecido en el art 5 punto 2.2 de la Ord 323/2024

Artículo 2º: Reglaméntese la compra según lo dispuesto en el art 6 de la Ord 323/2024.

Artículo 3º: Comunicar a Contaduría Municipal para la toma de razón del presente.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.


FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municip. de Estancia Grande - E.R.